



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS - En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las quince horas del día diez de octubre del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN EXTRA-ORDINARIA**, la cual fue convocada a las quince horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022), ASIMISMO**, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. y en vista que no se cuenta con la presencia de los señores **NEILY IRINA CARTAGENA** (primera regidora suplente) y **NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN** (cuarto regidor suplente) sin justificar su inasistencia y debido que la investidura que representan solo les permite voz y no voto, y ya que se cuenta con los concejales propietario se comprueba el quorum de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, por lo que señor Alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación De Quórum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Punto De Agenda 4- emergencia nacional (***alerta roja tormenta tropical julia***). ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por Unanimidad. A continuación, se discutió el único punto de agenda emergencia nacional alerta roja tormenta tropical julia.**

Se cuenta con la presencia de representante de la Unidad De Salud el señor José Luis Rodríguez, así mismo el delegado de protección civil ingeniero Fernando Arana,



*también comisión de protección civil municipal conformada por el ingeniero Mario Cartagena, Amílcar Pérez y Xenia Iveth Peñate Y el inspector de la PNC Roberto de Jesús Ávila, Quienes solicitan al honorable concejo se decrete estado de urgencia ya que se han realizado monitoreos en el municipio y debido a la Tormenta Tropical Julia se ha verificado que existen varios accesos comunicados por derrumbes, varias familias en riesgo, por lo que es necesario que el alcalde y concejo municipal declaren estado de urgencia y destinen fondos para realizar trabajos encaminados a la prevención y mitigación de desastres naturales para dar respuesta inmediata a los diferentes problemas que se encuentran en las comunidades por la tormenta Tropical Julia que ha causado estragos y pérdidas de vidas humanas en el territorio nacional, en vista de la solicitud realizada por las diferentes entidades se toma el siguiente acuerdo municipal. **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I) que en vista a la emergencia que se está viviendo en el territorio nacional por el huracán julia hoy depresión tropical Y según** “ Decreto Ejecutivo N°42, de fecha ocho de octubre de 2022 y publicado en el Diario Oficial N° 189, tomo N° 437, de la misma fecha con base en el artículo 24 inciso 2 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, se declaró “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL HURACÁN JULIA”, ratificado por la Asamblea Legislativa por medio del Decreto Legislativo No. 522 de fecha 8 de octubre del 2022; por lo que en base al Artículo 2 de dicho decreto, donde se faculta realizar evacuaciones obligatorias a la población calificada en riesgo, haciendo uso de los mecanismos coercitivos necesarios, se instruye a las Comisiones Municipales de Protección Civil a realizar evacuaciones obligatorias a la población en riesgo con sus equipos técnicos especializados”. II) tomando en cuenta que en la cuenta de ahorros COVID- 19 hay disponibilidad financiera. III) Que es necesario como municipalidad desarrollar trabajos encaminados a la prevención y mitigación de desastres naturales para dar respuesta inmediata a los diferentes problemas que se puedan presentar, derivados de la emergencia nacional a causa de la Depresión Tropical Julia. IV) **POR LO TANTO El honorable concejo en ATENCIÓN A LO ANTERIOR RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDA: I) DECLARATORIA DE URGENCIA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 73 DE LA LACAP. II) APROBAR las medidas que se han tomado por parte de la***



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



municipalidad y autorizar las acciones que sean necesaria para dar respuesta a los habitantes del municipio realizando diversas actividades que vayan encaminadas a dar respuesta inmediata a los efectos causados debido a la emergencia. III) AUTORIZAR AL Tesorero solicitar al banco hipotecario la apertura de una cuenta corriente a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGÓ ATENCIÓN A LA EMERGENCIA POR TORMENTA TROPICAL JULIA; con un monto inicial aproximado de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, QUE deberán ser cargados de la cuenta de ahorro número 01490064806. **IV)** De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los señores(as): **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario), **NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN** (Cuarto Regidor Suplente), y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA** (Tesorero Municipal), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre de los proyectos antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).**V)** Así mismo nombrar como administrador de contrato al señor Juan Carlos Hernández Galán y como ejecutor presupuestario al señor Edwin Adilson Martínez Baños **VI)** Declararse en sesión permanente debido a la situación que se está viviendo en el País y el Municipio a causa de la Depresión Tropical Julia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las dieciséis horas con veinte minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

Inasistencia

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

Inasistencia

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**